

# COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

## RESOLUCIÓN No. 155 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

**CONSIDERANDO I:** Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

**CONSIDERANDO II:** Que la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., en su condición de Administradora del Fondo Mutuo Renta Fija - BHD Fondos Plazo 30 Días Dólares, sometió a consideración de la Comisión las Cuotas de Participación del Fondo como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

**CONSIDERANDO III:** Que luego de evaluada la documentación correspondiente se determinó que las Cuotas de Participación del Fondo Mutuo Renta Fija - BHD Fondos Plazo 30 Días Dólares, administrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., han sido estructuradas conforme a las leyes y normativas vigentes;

**CONSIDERANDO IV:** Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada.

**VISTA:** La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año 2001, y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011);

**VISTA:** La Ley 249-17 que modifica la Ley 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

**VISTA:** La Resolución No. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017);

**VISTA:** La Resolución No. 104 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos, que sustituye la Resolución No. 61, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil quince (2015), y sus modificaciones;

**VISTO:** El Prospecto de Emisión aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), correspondiente a las Cuotas de Participación del Fondo Mutuo Renta Fija - BHD Fondos Plazo 30 Días Dólares.

# COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

**VISTO:** El Reglamento Interno aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), correspondiente a las Cuotas de Participación del Fondo Mutuo Renta Fija - BHD Fondos Plazo 30 Días Dólares;

**La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;**

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones las Cuotas de Participación del Fondo Mutuo Renta Fija - BHD Fondos Plazo 30 Días Dólares, con Prospecto de Emisión y Reglamento Interno aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), el cual tiene las características que se indican a continuación:

<b>Sociedad Administradora de Fondos de Inversión</b>	<b>Fondo de Inversión Mutuo o Abierto</b>	<b>Registro del Fondo en la Superintendencia del Mercado Valores</b>	<b>Categoría de Riesgo de las Cuotas</b>
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.	Fondo Mutuo Renta Fija - BHD Fondos Plazo 30 Días Dólares	SIVFIA-013	AA-

**Artículo Segundo:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

**Ramón E. Contreras Genao**  
Superintendente de Pensiones

**Ervin Novas Bello**  
Representante Gobernador del Banco Central

**José Lozano Lucas**  
Representante Superintendente de Bancos

**Olga Nivar**  
Representante Superintendente del  
Mercado de Valores

**José Luis León**  
Representante Técnico de los Afiliados